

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA " INMOBURGOS S. A. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 5'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 400'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 405'000.000,00

DI : COPIAS.

/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/\*\*/\*\*\*/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía " Inmoburgos S.A. ", según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO ":  
En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " Inmoburgos S. A. ", contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA : COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, a nombre y en representación de la Compañía " Inmoburgos S. A. ", en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se eleva a Escritura Pública.- El compareciente es casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Quito, siendo hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) " Inmoburgos S. A. ", se constituyó con un capital de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita el veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número doscientos dos del Registro Mercantil, Tomo ciento veinte y seis.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Inmoburgos S. A. ", celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la Compañía.- c) Todos los accionistas suscriptores del

presente Aumento de Capital son de nacionalidad chilena, dejándose constancia que la inversión que realizan mediante este instrumento público, es de carácter nacional.- T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, Gerente General de la Compañía " Inmoburgos S. A. " y a nombre y en representación de la misma, debidamente autorizado, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el mencionado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, de conformidad y según los términos del Acta, cuyo texto se transcribe a continuación: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBURGOS S. A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA JUEVES SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .- En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas se reúnen en el local social de la Empresa, ubicado en la Avenida Coruña número dos mil seiscientos veinte y tres, los accionistas de la Compañía "Inmoburgos S. A." que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta que se incorpora al expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las ocho horas cincuenta minutos y concluyó a las nueve horas.- Dichos accionistas que concurren por sus propios derechos son: Ingeniero Mauricio Moreno Rojas, propietario de dos mil quinientas



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

acciones; Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, propietario de mil doscientas cincuenta acciones; Ingeniero Lionel Court Silva, propietario de seiscientas veinte y cinco acciones; Ingeniero Carlos Greene Muñoz, propietario de seiscientas veinte y cinco acciones.- Las acciones son ordinarias y nominativas y cada una tiene un valor nominal de mil sucres.- Así, se halla debidamente representado la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres.- Concorre también personalmente el Comisario de la Compañía.- Preside la Junta el señor Ingeniero Mauricio Moreno Rojas, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quorum necesario para la realización de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- El Secretario manifiesta que el objeto de la Junta es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyendo éste el Orden del Día: "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía".- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y aprueban los puntos del citado Orden del Día, manifestando su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal Extraordinaria y al amparo de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,

a este respecto luego de que la Junta efectuó el análisis correspondiente resuelve por unanimidad, esto es con cinco mil votos a favor, aumentar el capital suscrito de la Compañía "Inmoburgos S. A." en la cantidad de Cuatrocientos millones de sucres (S/. 400'000.000,00), mediante Compensación de Créditos a los accionistas por igual valor, esto es Cuatrocientos millones de sucres que suman las respectivas cantidades adeudadas, aceptando de manera expresa la petición de todos los accionistas, dejándose constancia que tales créditos constan en la cuenta deudora respectiva, la misma que se cancela y compensa en la parte correspondiente que se paga para el presente Aumento de Capital, todo de conformidad con el CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO que a continuación se detalla: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

| NOMBRE DEL ACCIONISTA       | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | PAGO POR COMPENSA-CION DE CREDITOS | NUEVO CAPITAL | NO. DE ACCIONES |
|-----------------------------|----------------|------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|
| MAURICIO MORENO ROJAS       | 2'500.000      | 200'000.000      | 200'000.000                        | 202'500.000   | 202.500         |
| CARLOS RIUMALLO GURRU-CHAGA | 1'250.000      | 100'000.000      | 100'000.000                        | 101'250.000   | 101.250         |
| LIONEL COURT SILVA          | 625'000        | 50'000.000       | 50'000.000                         | 50'625.000    | 50.625          |
| CARLOS GREENE MUÑOZ         | 625.000        | 50'000.000       | 50'000.000                         | 50'625.000    | 50.625          |
| TOTAL                       | 5'000.000      | 400'000.000      | 400'000.000                        | 405'000.000   | 405.000         |

PA/EC

A continuación la Junta General aprueba la siguiente REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES: / El ARTICULO CINCO dirá: "CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de Cuatrocientos cinco millones de sucres (S/. 405'000.000,00), dividido en cuatrocientos cinco mil acciones de mil sucres cada una, numeradas del uno al cuatrocientos cinco mil inclusive".- En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación.- La Junta General de Accionistas aprobó y delegó al señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública relativa al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos acordados por la presente Junta" y cumpla con todos los actos para su perfeccionamiento.- Se incorpora al expediente de esta Junta los siguientes documentos: Uno. Lista de Asistentes a la Junta General de Accionistas. Dos. Copia de la presente Acta debidamente certificada.- Por no haber ningún otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstaló a las diez horas y treinta minutos con la asistencia del cien por ciento del Capital Suscrito y de la Compañía, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.- Para constancia firman todos los asistentes.- (firmado) Ingeniero Mauricio Moreno Rojas, Presidente.- (firmado) Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, Gerente General.- (firmado) Ingeniero Lionel Court Silva.- (firmado) Ingeniero Carlos Greene Muñoz.-

C U A R T A : DECLARACION JURADA .- El señor Ingeniero Carlos Riumalló Gurruchaga, en su condición de Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que los rubros y valores mencionados en el Cuadro de Integración y Pago para el presente Aumento de Capital, son los constantes en los libros contables respectivos, siendo utilizados de acuerdo a la verdad y la Ley.- Q U I N T A : DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN .- Se agrega el nombramiento de Gerente General de la Compañía "Inmoburgos S. A." y las respectivas Resoluciones del MICIP.- S E X T A : CUANTIA.- PETICION FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de esta Escritura corresponde al valor del Aumento de Capital.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con Matrícula número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Carlos Riumalló Gurruchaga*

*El Notario:*  
*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

170637400-4

*[Signature]*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

"INMOBURGOS S.A."

Quito, 23 de enero de 1995

Señor Ingeniero  
CARLOS RIUMALLO GURRUCHAGA  
Presente

De mis consideraciones:

De conformidad con la cláusula quinta de la escritura de constitución de la Compañía "INMOBURGOS S.A.", usted fué designado para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años, según lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 18 de enero de 1995, inscrita el 23 de enero de 1995 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Muy atentamente,

Ing. Mauricio Moreno Rojas  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Ing. Carlos Riumallo Gurruchaga

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 380  
Registro de Nombramientos Tomo 126

Quito, a 23 ENE 1995

REGISTRO MERCANTIL  


EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

PROTOCOLIZACION-RESOLUCION N° 75  
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

a favor del Sr. Mauricio Moreno Rojas Av. 6 de Diciembre 159

Dí copia R E P U B L I C A N O 551-798

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 75

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO DE las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1.975, y 1275, de 27 de Septiembre de 1.977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971 reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre de 1.976, la Declaración N° 80, de 6 de Enero de 1.978, efectuada por el señor MAURICIO MORENO ROJAS, de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

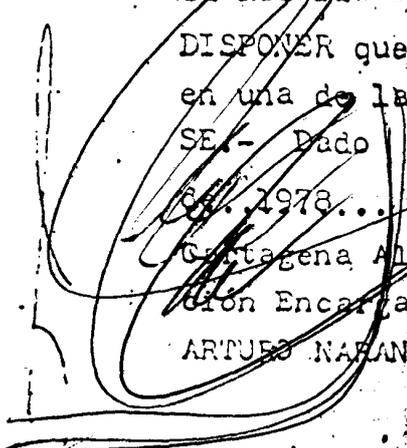
AUTORIZAR al señor MAURICIO MORENO ROJAS, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-V, otorgada el 27 de Mayo de 1975, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MAURICIO MORENO ROJAS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-- COMUNIQUESE.-- Dado en Quito, a treinta y uno de Enero de 1978...

(firmado) G. Cartagena A.-- Dr. Guillermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.-- CERTIFICA.-- (firmado) A. Naranjo.-- ARTURO NARANJO, Director Administrativo Financiero".---

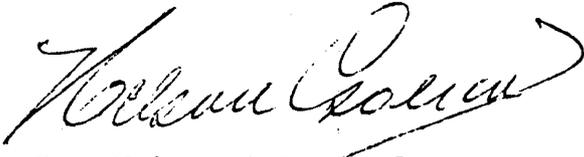
RAZON DE PROTO--



COLIZACION: Con esta fecha y en una hoja útil,  
protocolizo en el Registro de escrituras de la  
Notaría Décimoseptima de este cantón, actualmen  
te a mi cargo, la Resolución que antecede.----  
Quito, Enero treinta y uno de mil novecientos  
setenta y ocho.-- El Notario, (firmado) Dr. J.  
Campos D...- (Sigue un sello)".

Se protocolizo ante el Notario Doctor  
Jorge Campos, cuyo protocolo se encuentra actualmente a  
mi cargo, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CER-  
TIFICADA, Firmado y sellado en Quito, a ocho de Agosto -  
de mil novecientos ochenta y seis.-

  
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Teléfono 551 - 798  
Dr. Nelson Galarza Paz

  
Dr. Nelson Galarza Paz.

Notario Décimo Séptimo.





pendiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

- R E S U E L V E : - AUTORIZAR al señor CARLOS EUGENIO RIUMALLO GURRUCHAGA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de no Inmigrante, categoría Doce - VI, otorgada el dos de Septiembre de Mil novecientos setenta y seis, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, para que invierta con el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. - El señor CARLOS EUGENIO RIUMALLO GURRUCHAGA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conforida por el Notario Público. - DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. -- COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a Diez y nueve de Enero de Mil novecientos setenta y ocho. - CERTIFICA. - ( -- firmado ) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración. - ( firmado ) Arturo Naranjo-Director Administra-tivo Financiero. - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, -- una feja útil protocolizo la resolución

- Quito , a veinte de Enero de Mil novecientos ochenta-  
y ocho . - ( firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -

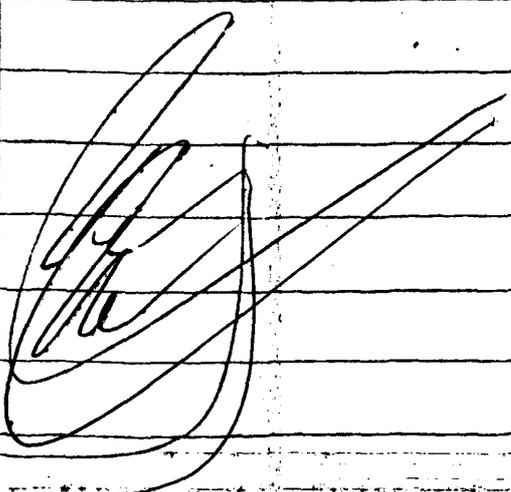
Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

ENE 08

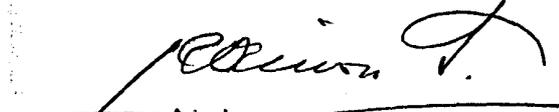
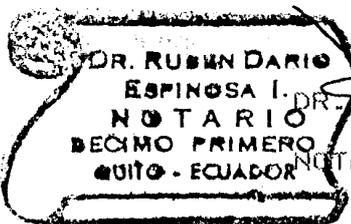
Se protocolizó ante el No-  
tario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo  
se encuentra actualmente a mi cargo , en fe de e-  
llo confiero esta VIGESIMO SEPTIMA Copia Certificada,  
firmada y sellada , en Quito a cuatro de Agosto de  
mil novecientos ochenta y seis . -



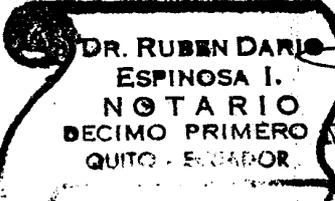
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



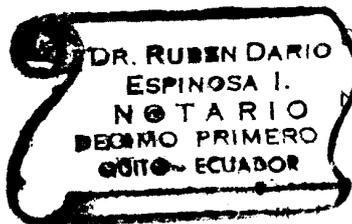
RAZON : Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante -  
mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A CO\_  
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -  
trece de Diciembre de mil novecientos noventa y -  
cinco . -

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR.

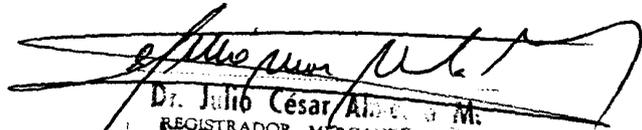
RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-4128 dictada el 22 de Diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBURGOS S. A., otorgada ante mí. el 12 de Diciembre del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas ante mí. el 18 de Enero y 12 de Diciembre de 1.995, respectivamente.- Quito, a 27 de Diciembre de 1.995.-



*Rubén D. Espinosa I.*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 22 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3852 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 202 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 296 tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBURGOS S.A.",- Otorgada el 12 de diciembre de 1995, ante el Notario DECIMO PRIMERO del Cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 41876.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

  
Dr. Julio César Alvarado M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

